



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

PLAN DE AJUSTE ELABORADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION AUTONOMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE ABRIL DE 2014, PARA LA MODIFICACION DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Con fecha 24 de febrero de 2012 se aprobó el Real-Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2012, aprobó un Plan de Ajuste conforme a la aplicación del citado Real Decreto Ley, suscribiendo como consecuencia una operación de endeudamiento (préstamos), con cargo a dicho mecanismo, por importe total de 14.469.003,64 euros.

El 14 de mayo de 2014 se ha publicado, en Boletín Oficial del Estado, Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

La Resolución, conforme a lo señalado en el Acuerdo, regula tres opciones a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores. Las opciones son las siguientes:

Opción a): Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo

Opción b): Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

**Opción c):** Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

La adhesión a cualquiera de estas opciones supone, a su vez, la aprobación de determinados condicionantes generales y adicionales inherentes a las mismas. Los ayuntamientos interesados deberán adoptar los acuerdos precisos, por el Órgano competente, antes del 14 de junio de 2014.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ha publicado en su página web la relación de los municipios y las opciones a los que éstos pueden optar.

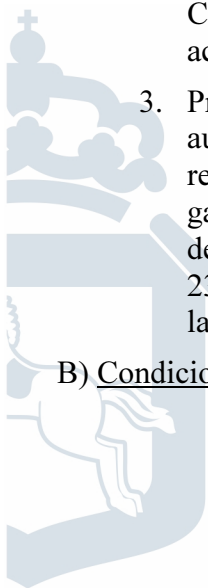
El Ayuntamiento de Morón de la Frontera puede optar a cualquiera de las tres, siendo la elegida por este Ayuntamiento, al ser más favorable, dadas las graves circunstancias económicas y financieras del Ayuntamiento, la Opción a). “*Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo*”, de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Las medidas que este Ayuntamiento tiene que aprobar de acuerdo con la opción elegida son:

**A) Condiciones Generales:**

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la Plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 23/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el consejo para la unidad de mercado.

**B) Condiciones adicionales:**





Como este Ayuntamiento no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, deberá elaborar un nuevo plan de ajuste que incluya, al menos, las medidas siguientes:

- Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente y congelación en los dos ejercicios siguientes.
- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que se presenten se autofinancien con tasas y precios públicos.
- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.
- Sólo podrán reconocer beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y en cuanto a los potestativos, los que estén justificados por motivos sociales.
- Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.
- Si además la Entidad local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria transferirá su participación en tributos del Estado.

En aplicación de estas Condiciones Especiales, se ha elaborado un Plan Nuevo Plan de Ajuste que incluye las siguientes medidas:

- Reducción el 5% en los gastos de funcionamiento para el ejercicio 2015 (Capítulo II del Presupuesto de Gastos), por importe de 497.515,10 euros y, congelación de los mismos para los ejercicios 2016 y 2017.
- Los servicios públicos prestados, se autofinanciarán al cuarto año de aprobación del presente plan, mediante tasas y precios públicos, recogiendo los siguientes incrementos:

| <b>Abastecimiento Agua</b>               | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>%INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR</b> | 4,00%       | 6,00%       | 7,44%       | 8,00%       |



|                                   |             |             |             |             |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                                   |             |             |             |             |
| <b>Alcantarillado</b>             | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
| %INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR | 4,00%       | 6,00%       | 8,00%       | 13,03%      |
|                                   |             |             |             |             |
| <b>Recogida Basura</b>            | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
| %INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR | 6,00%       | 8,00%       | 10,00%      | 17,76%      |
|                                   |             |             |             |             |
| <b>Saneamiento</b>                | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
| %INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR | 4,00%       | 4,00%       | 6,00%       | 6,08%       |
|                                   |             |             |             |             |
| <b>Piscina Mpal.</b>              | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
| %INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR | 10,00%      | 15,00%      | 20,00%      | 76,49%      |
|                                   |             |             |             |             |
| <b>Transporte Urbano</b>          | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
| %INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR | 10,00%      | 20,00%      | 30,00%      | 152,15%     |
|                                   |             |             |             |             |
| <b>Gestión Urbanística</b>        | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> |
| %INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR | 10,00%      | 20,00%      | 30,00%      | 48,00%      |

Este nuevo plan recoge las medidas que se aprobaron en el anterior Plan de Ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Marzo de 2012, e incluye las señaladas anteriormente.



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

En la tabla de los Servicios públicos prestados por este Ayuntamiento, figura el Servicio Público 8. Educativos, en el que figura como coste del servicio, los gastos de conservación y mantenimiento de los centro escolares de Infantil y Primaria de este Municipio, por los que este Ayuntamiento no percibe ingreso alguno.

En la tabla de los Servicios públicos prestados por este Ayuntamiento, figura el Servicio Público 7. Servicios Sociales y Asistenciales, en el que se recoge los coste de una Residencia Municipal de Ancianos, que se financia mediante tasas correspondiente a las cuotas de los asilados y subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, siendo este servicio altamente deficitario y estando pendiente de obtener la correcta financiación del 100% del citado servicio en aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Asimismo se recoge en este apartado el coste de los servicios sociales comunitarios que arrojan un elevado déficit al no financiarse al 100% con la subvención que se recibe de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, se informa que en el nuevo Plan de Ajuste elaborado se incluyen todas las medidas establecidas en las condiciones especiales correspondientes a las opción a) de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

APROBADO EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 de JUNIO de 2014

